



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2019-MDM/A**

Miraflores 2019, Enero 17

**VISTO:**

El informe N° 029-2019-MDM/UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, de fecha 15 de Enero de 2019 y el Informe N° 015-2019-GAF-MDM del Gerente de Administración y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. Es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados de ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y actualizada mediante Resolución N° 092-2016-SERVIR-PE, precisa que el Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. También establece que la Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 029-2019-MDM/UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita se designe al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la municipalidad y con N° 015-2019-GAF-MDM, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la designación del Secretario Técnico mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, estando a lo acordado por este despacho.

**SE RESUELVE:**

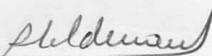
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. **FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO**, Gerente de Asesoría Jurídica, como **SECRETARIO TÉCNICO**, quien actuará como apoyo de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General efectúe la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondiente, para su cumplimiento y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

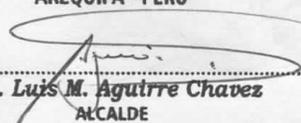


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

  
Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar  
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE